

Sesión N° 1.254 - Extraordinaria  
Celebrada el 26 de Marzo de 1951

Se abre la sesión a las 12 horas

Preside el señor Cruces; asisten el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiarini, Chiriguín, Egquierdo, Opitz, Río Canas, Prieto y Pearce, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Arriagada. Especialmente invitado asiste, además, el señor Hernán Blguta, Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Presidente, señor Cruces, expresa que la presente sesión tiene por objeto estudiar el problema del mercado libre de cambios, y agradece, en nombre del Directorio, la concurrencia del señor Hernán Blguta, Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Gerente, señor Maschke, destaca la importancia que tiene para nuestra economía el estudio del mercado libre de cambios. Agrega en seguida que, a fin de compensar la demanda de divisas que se produjo con motivo de la libertad de cambios para la importación de numerosas mercaderías, en conformidad a la Ley 9839, el Banco Central, siguiendo instrucciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior, realizó ventas de parte de las disponibilidades provenientes del empréstito del Eximbank, por un monto de aproximadamente US\$ 5.000.000... Con posterioridad, al paralizar el Banco la venta de dólares por haberse agotado la suma autorizada por el Consejo de Comercio Exterior, se produjo en el mercado un alza de esta moneda. Para atenuar en el futuro estas bruscas fluctuaciones, cree el señor Gerente conveniente que se establezca un sistema de remates en la Bolsa de Comercio. Reconoce, sin embargo, que debido a las limitadas transacciones que se efectuarían, este procedimiento puede no ser efectivo para detener el alza del precio del dólar. En todo caso, es partidario de que se defina la posición de los organismos encargados de velar por la buena marcha del mercado libre, sea que se busque la verdadera cotización del dólar o que se establezca un fondo de regulación para evitar sus bruscas oscilaciones, para cuyos objetos sería preciso, además, producir un equilibrio entre las disponibilidades que ingresan a ese mercado y las importaciones que en él se cubren.

El señor Aldunate se refiere a la publicación de un Diario de la tarde, de la cual se desprende que el Banco Central estaría actuando en el mercado de cambios con el propósito de provocar un alza en la cotización del dólar libre. Manifiesta que es muy importante para el Banco precisar la intervención que tiene en el mercado libre de cambios, en relación con las órdenes de venta del saldo de los dólares del Eximbank. Reitera, a continuación, la opinión manifestada por él en ocasiones anteriores, en el sentido

de la conveniencia que podría existir de no hacer uso de estos cambios mientras existan disponibilidades de dólares, y pide al señor Elgueta que informe al Directorio acerca del problema en cuestión.

El señor Elgueta se refiere a la forma como se ha operado en el mercado libre de cambios, en conformidad a las disposiciones de la Ley 9839 y a las declaraciones hechas por él en relación con la publicación de prensa a que se ha referido el señor Aldunate, oportunidad en que ha dejado en claro que el Banco Central no ha operado por cuenta propia en las ventas de dólares que ha hecho en el mercado libre, sino que, por el contrario, se ha ajustado a órdenes dadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Manifiesta sin embargo que, a su juicio, es indispensable que el Banco Central tenga un papel regulador en la libre oferta y demanda de dólares, para lo cual se podría buscar un mecanismo utilizando el saldo de los dólares del empréstito del Brimbank, o bien destinando una determinada suma en moneda corriente, que oportunamente podría ser fijada por el Banco Central, para comprar y vender dólares en el mercado libre de cambios y actuar así la Institución como reguladora en el valor del dólar.

Por otra parte, continúa, lo que está ocurriendo hoy día es la lógica consecuencia de la implantación del nuevo sistema del libre cambio. Según el primitivo Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas, para satisfacer la demanda de dólares en el mercado libre, se consultó una cantidad de US\$ 6.200.000., suma que debe ser aumentada porque se ha traspasado al área libre la importación de mercaderías que debían ser cubiertas al cambio oficial, tales como el café y otros artículos, sin que se haya traspasado, a su vez, al área libre la cantidad de dólares provenientes de exportaciones destinadas en el Presupuesto de Divisas a cubrir las mencionadas importaciones, y cuyo monto se estima, aproximadamente, en US\$ 10.000.000.- Agrega que la velocidad de la demanda de los cambios en este nuevo régimen, debido a que es necesaria una cotización inmediata para el cierre de un negocio de cambios, es mucho mayor de la prevista.

En relación con la idea planteada por el señor Elgueta para que el Banco destine una suma de dinero destinada a controlar el precio del dólar en el mercado libre, el señor Picos Cañas expresa su opinión contraria a esta medida que, prácticamente deja sin efecto el principio de la libre oferta y demanda, esencia de un área libre. Por otra parte no puede considerarse tampoco como un fondo de regulación la venta de dólares del empréstito del Brimbank porque estas cantidades están incorporadas en el Presupuesto de Divisas. Deja también constancia el señor Director, que en su reciente viaje a los Estados Unidos, en cumplimiento de una misión especial del Gobierno en su calidad de Vice-Presidente de la Corporación de Fomento de la Producción, tuvo oportunidad de apreciar la buena impresión que había causado en el extranjero la nueva medida legislativa que permitía la importación de numerosas mercaderías con cotización libre del dólar. Por último, a su juicio, nada aconseja volver atrás en una medida que consideraba de la más sana política.

Respecto a los dólares del Brimbank, aclara el señor Elgueta que ellos han sido vendidos como podrían haberlo sido cualesquiera otros dólares oficiales, por cuantos, como manifestó anteriormente, en el Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas se presupuestó la

venta de una cantidad de dólares oficiales en el mercado libre, ya que para confeccionar dicho cálculo se procedió con el criterio de fijar los rubros de exportación e importación sujetos a dicho régimen, sin tratar de calzar los ingresos con los egresos, sino que en razón de la justificación económica que tuviera el asignar dicho tipo de cambio a cada mercadería.

Se produjo así un excedente de dólares al tipo oficial y un déficit de dólares al tipo de cambio libre que ascendió, como se dijo, a..... US\$ 6.200.000.-

En esta forma, según como se opere en la venta de estas divisas, ellas pueden constituir un medio de regularización de la oferta en el mercado libre, congiendo los inconvenientes derivados de la producción estacional de divisas por las exportaciones.

El señor Maschke se refiere al libre juego de la oferta y la demanda y estima difícil evitar la especulación en el mercado libre si no existe un fondo de regulación. Agrega que no es posible evitar que el agudo proceso de inflación monetaria que existe actualmente, influya en un alza considerable del dólar, lo que se traduce en una tendencia al alza de los precios.

El señor Olgueta estima que la cotización actual del dólar libre no es alarmante, pues hay que considerar sus cotizaciones anteriores y el hecho de estar en vigencia un régimen de libertad de importación después de muchos años de control absoluto. Sostiene que el cambio libre, por altas que sean sus cotizaciones, es menos dañino para la economía nacional que el régimen de cambios especiales a base de previas de importación, como se ha operado hasta la fecha. Con este procedimiento los tenedores de las previas especulaban provocando considerables alzas en el precio de las mercaderías que internaban con dichos permisos.

El señor Aldunate manifiesta que no es partidario de la intervención del Banco Central en el mercado libre de cambios, porque se desprende del espíritu del legislador y del texto mismo de la Ley 9839, el propósito de permitir el libre juego de la oferta y la demanda sin influencias de ningún orden. Agrega que si los exportadores se quedan con sus cambios en espera de obtener mejores precios, lógicamente se traducirá en un alza del precio del dólar y que para evitar esta especulación sólo faltaría en la Ley 9839 una disposición fijándoles un plazo para que procedan a vender sus cambios en el mercado.

El señor Olgueta deja constancia que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha fijado a los exportadores un plazo de ocho días para vender sus cambios. Continúa luego con las observaciones anteriores y manifiesta que actualmente existe una mayor demanda de importaciones, lo que necesariamente tiene que ocurrir mientras no se produzca un equilibrio entre los ingresos y egresos de divisas y que en

consecuencia el fondo de regulación, que es partidario que se implante, tendría por objeto equilibrar en un comienzo las diferencias que se anotan. Agrega que, por lo demás, existe una suma que se puede estimar en unos US\$ 3.000.000.- que ha sido depositada por los exportadores en garantía de operaciones de compensación, cantidad que deberá incrementar el mercado libre de cambios, de manera que es conveniente recoger todas estas cifras respecto a disponibilidades y traspasos de dólares oficiales a libres, para someterlas a la consideración del Directorio del Banco y estudiar con él el procedimiento más conveniente a seguir, antecedentes que podría poner a disposición del Directorio en el plazo de una semana.

El señor Chirquin expresa su opinión favorable a la idea de un fondo de regulación, en atención no sólo a las consideraciones expuestas sino también a que las exportaciones y las importaciones no se traducen en un movimiento regular de cambios en el mercado. En efecto, las divisas provenientes de las exportaciones agropecuarias se perciben todas a comienzos del año, en circunstancias que la demanda de divisas por importaciones es más o menos constante durante todo el curso del año. Agrega que no teme a las consecuencias del alza del dólar en el mecanismo del cambio libre, debido a que la consecuente alza del producto hace disminuir su consumo. Su observación ha quedado de manifiesto en el consumo del café que ha disminuido en un 75% con el alza del precio. Explica, en seguida, las ventajas del régimen de libertad de cambios, y destaca el hecho de que con un sistema de cambios variable el importador no tiene interés en guardar su mercadería, con el consiguiente beneficio para el consumidor. Agrega que si bien el proceso inflacionista puede influir en la cotización del dólar libre, dentro de una situación normal, sin embargo, debe producirse el natural reajuste. Considera por último que, a su juicio, la flexibilidad con que el Consejo de Comercio Exterior traspase los dólares oficiales al área libre, dependerán, en gran parte, las fluctuaciones del mercado de cambios y la mantención del verdadero precio.

Después de un breve debate en el que intervienen todos los señores Directores, se acuerda estudiar nuevamente el problema en una sesión próxima con los mayores antecedentes que proporcionaría el señor Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor Prieto aprovecha la presencia del señor Elgueta para pedirle que trate de solucionar los inconvenientes que se han presentado en los fletes de algunos productos agrícolas que se descomponen fácilmente, y que los bancos norteamericanos se niegan a transportar debido al aumento de fletes por cobre y salitre.

El señor Aldunate hace mención en seguida al aviso aparecido en la prensa pidiendo cotización para la importación de azúcar, y pregunta al señor Elgueta qué organismo se encargaría de esta importación.

El señor Elgueta responde que tendría que hacerlo el Gobierno, y que la cotización solicitada se hace con el objeto de conocer los precios CIF del producto.

la sesión a las 13 horas.

M. Frasco  
Aimogasini Dr. Lekl  
Guanajuato Dr. Ong P.  
W. PT. Restaurante  
Rancho Serrana mit Serrana Admable  
Joy niet L Pichi  
Oriente Montaña